

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 03/2013 DEL CONTRATO N° 11/2013

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; publicados en el Diario Oficial Número **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**, Tomo **CIENTO QUINCE**, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos treinta y nueve/dos mil trece, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente; por una parte y por otra el señor **ERNESTO ENRIQUE BORJA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad "**TECNICA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Manuel Mauricio Martínez Carballo, en la que consta en su Cláusula Vigésima Séptima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Director Presidente; e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO**, del Registro de Sociedades, con fecha trece de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, el día diecisiete de septiembre del año dos mil doce, en la que consta que fui electo como

*R/11/05a.m.
25/9/12
[Signature]*

Director Presidente, para el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA, del Libro TRES MIL CUATRO del Registro de Sociedades, con fecha once de octubre de dos mil doce; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, suscribimos contrato número once / dos mil trece, derivado de la Licitación Pública Número cero cinco / dos mil trece, Resolución de Adjudicación Número cero dos / dos mil trece de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2013", por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,284.00)**, dicho contrato se refiere a que la Sociedad Técnica Internacional, S.A. de C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2013", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. - II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece y memorándum del Jefe del Departamento de Mantenimiento en el que manifiesta que los equipos que más adelante se detallan han estado fuera de servicio; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera: Objeto del Contrato: En el sentido que según la modificativa de disminución antes mencionada y memorándum del Jefe del Departamento de Mantenimiento, el contratista no ha prestado el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos correspondiente al renglón N°. 6 Lit. b y c; ya que estos han estado fuera de servicio; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se describe a continuación

| Renglón | Descripción del Producto | Meses a disminuir | | Total |
|---------|---|-------------------|----------|------------|
| 6 | Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a seis (6) elevadores Marca Schindler de origen Brasileño | | | |
| | b) Un (1) ascensor de personas con recorrido del nivel SS al 02 ubicado en edificio B. | enero | \$495.00 | |
| | | febrero | \$495.00 | |
| | | marzo | \$495.00 | |
| | | abril | \$495.00 | |
| | | mayo | \$495.00 | |
| | | junio | \$495.00 | |
| | | julio | \$495.00 | \$3,465.00 |
| | c) Tres (3) ascensores de camillas con recorrido del nivel 00 al 11, ubicado en | mayo | \$660.00 | |

| | | | | |
|---------------------------|-------------|-------|-----------|--------------------|
| | edificio D. | junio | \$ 660.00 | \$1,980.00 |
| | | julio | \$660.00 | |
| TOTAL A DISMINUIR: | | | | \$ 5,445.00 |

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,445.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,839.00)**; c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece.-


El Hospital





Vo. Bo. Unidad Jurídica


Licda. Miriam Elizabeth Lozo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.


El Contratista
TECNICA
INTERNACIONAL S.A. de C.V.